

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

**Subsecretaría de Telecomunicaciones**

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.087, DE 24.05.2021, QUE ASIGNA CONCESIÓN  
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2015, se ha asignado a **AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y COMUNITARIA DE CONCÓN**, R.U.T. N° 65.090.962-3, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Concón**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 106,7 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Río Aconcagua N° 477, comuna de Concón, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 32° 56' 06" Latitud Sur, 71° 31' 42" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, 1 antena Dipolo de ½ onda, 2,05 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 18 m.

N°	Tipo de Antena	Altura de Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase Antena [°]
1	Dipolo de ½ onda	18	60	0

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 140 m.
- Largo de cable alimentador : 40 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,1 dB.
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,18	0,05	0,2	0,35	0,2	0,05	0,18	0,93	2,29
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	4,42	6,52	7,31	7,17	7,31	6,52	4,42	2,29	0,93

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 20 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 15 días
- Término de Obras: 30 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**



**JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**